



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1268/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 85 de fecha 22 de noviembre de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-497 mediante CITE DESPACHO Nº 2071/13 de fecha 21 de noviembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 052/2013** del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, iniciada el proceso de contratación en su PRIMERA PUBLICACIÓN a solicitud de la Dirección de Alumbrado Público, mediante nota. CITE ALUMBRADO PÚBLICO Nº 262/13 de fecha 12 de septiembre de 2013, y aprobada el inicio de proceso de contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 258/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, con fecha de publicación 13 de septiembre de 2013 a hr. 19:53 con CUCE: 13-1101-00-407101-1-1.

Que, mediante Acta aclaratoria en su PRIMERA PUBLICACIÓN, Se hace conocer a todos los Potenciales Proponentes Interesados en participar del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, con Cod. Interno 41/2013 y con CUCE ASIGNADO Nº 13-1101-00-407101-1-1. (Primera Convocatoria), indica que no se hicieron presentes ninguna empresa proponente, pero hecho un análisis a las especificaciones técnicas y por observaciones realizadas por algunas empresas de forma verbal con anterioridad a la reunión de aclaración, se ve por conveniente realizar algunas modificaciones a las condiciones técnicas de la convocatoria, que se lo informara en el SICOES con una enmienda al DBC a (fs. 122 a 146). Para que seguidamente se proceda a la APROBACIÓN del DBC mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 287/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013.

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Bienes certifica que el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, bajo el CUCE: 13-1101-00-407101-1-1., Código Interno Nº 41/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo, Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 041 y 042), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija)...	13 de septiembre de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	08 de octubre de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	08 de octubre de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	16 de octubre de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	05 de diciembre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	23 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, cuenta con CERTIFICACIÓN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1268/13

PRESUPUESTARIA garantizada mediante los del **REGISTROS DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión 2013 de la siguiente manera:

- **AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRITO-2** a (fojas 038), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 18975** de fecha 06 de septiembre de 2013, Categoría Programática 16 0000 001, Fuente 41, Organismo Financiero 113, Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 213.131,00.- (Doscientos Trece Mil, Ciento Treinta y Uno 00/100 Bolivianos)**.
- **ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO-3** a (fojas 037), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 18978** de fecha 06 de septiembre de 2013, Categoría Programática 16 0000 004, Fuente 41, Organismo Financiero 113, Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 737.090,00.- (Setecientos Treinta y Siete Mil, Noventa 00/100 Bolivianos)**.
- **AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO COOPERATIVA MINEROS CKARA PUNCU** a (fojas 036), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 18980** de fecha 06 de septiembre de 2013, Categoría Programática 16 0000 016, Fuente 41, Organismo Financiero 113, Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 41.129,00.- (Cuarenta y Un Mil, Ciento Veintinueve 00/100 Bolivianos)**.
- **IMPLEMENTACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO-3** a (fojas 035), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 19052** de fecha 09 de septiembre de 2013, código SISIN A019069300000, Categoría Programática 16 0027 000, Fuente 41, Organismo Financiero 113, Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 352.511,00.- (Trecientos Cincuenta y Dos Mil, Quinientos Once 00/100 Bolivianos)**.
- **ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO-4** a (fojas 034), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 18983** de fecha 06 de septiembre de 2013, Categoría Programática 16 0000 005, Fuente 41, Organismo Financiero 113, Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 467.051,00.- (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil, Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos)**.
- **ALUMBRADO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA DISTRITO-5** a (fojas 033), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 18984** de fecha 06 de septiembre de 2013, Categoría Programática 16 0000 002, Fuente 20, Organismo Financiero 2010, Rec Especific. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Objeto de Gasto 397 “Útiles y MATERIALES ELÉCTRICOS”, con un total autorizado de **Bs. 838.713,00.- (Ochocientos Treinta y Ocho Mil, Setecientos Trece 00/100 Bolivianos)**.

Sumando el total de las certificaciones de la conjunción de adquisición a un total certificado de Bs. **2'649.625,00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S.** Lic. Rafael Rodríguez Gómez se nombre a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, mediante nota cite RPC N° 223, de **DESIGNACIÓN** se nombre al Lic. Lic. Henry Palenque Lagrava (**Director de Alumbrado Público**) como miembro representante de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota cite RPC N° 224, de **DESIGNACIÓN** se nombre a la **Arq. Vivian Gardezabal C. (Jefe PRHASS)** como miembro representante de la **UNIDAD TÉCNICA**, mediante nota cite RPC N° 225, de **DESIGNACIÓN** se nombre a la **Lic. Maribel Bernal Vallejos (Jefe Contabilidad)** como miembro representante de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA**, en el proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 041/2013 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”**.

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participa **UN (01) PROPONENTES**, tal como



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, de fecha 8 de octubre de 2013 a (fojas 154), mediante **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA**, luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. – OBRAS) N° 083/2013** de fecha 08 de octubre de 2013, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S. Lic. Rafael Rodríguez Gómez**, a (fojas 165 a 166), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPC N° 316/2013** de fecha 11 de octubre de 2013 a (fojas 167 a 168), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente; **EMPRESA MERCANTIL LEÓN S.R.L.** representada por su propietario el **Sr. José Carlos Estatuti**, para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, por un monto de **Bs. 2.364,058.26 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de entrega de **QUINCE (15) días calendario**.

Que, según resumen ejecutivo, el proyecto tiene el objeto de mejorar el sistema de iluminación vial y peatonal de los Distritos municipales D-2, D-3, D-4 y D-5, sustentada cada una de los requerimientos mediante proyectos presentados a (fs. 170 a 194) garantizando mediante el cambio de luminarias y accesorios proporcionando la cantidad y la calidad de iluminación requerida para mejorar la transitabilidad y seguridad peatonal, solucionando el problema de aquellos lugares que prácticamente se encuentra en penumbra, otros lugares en los que la luminaria ha ya cumplido su vida útil y lugares en los que prácticamente no cuentan con iluminación.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la **Minuta de Contrato C.D.J. N° 052/2013** de fecha 15 de noviembre 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Pliego de especificaciones técnicas, justificación	001 a 031
➤ Medio magnético CD (proyecto).	032
➤ Certificación Presupuestaria.	033 a 038
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación.	039
➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación.	040
➤ Formulario 100.	041 a 042
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES.	043
➤ Acta de reunión de aclaración	044
➤ Resolución aprobación de enmiendas al DBC	045 a 046
➤ Documento Base de Contrataciones.	047 a 120
➤ Proyecto Justificación y enmienda	121 a 147
➤ Designación de la Comisión de Calificación.	149 a 152
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.	154
➤ Acta de apertura de propuestas.	155
➤ Declaratoria de integridad de los servidores públicos Formulario V-1, V-2.	156 a 158
➤ Formularios de descalificación.	159
➤ Formulario de Evaluación Técnica y Económica.	160 a 164
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.	165 a 166
➤ Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 316/13	167 a 168
➤ Notificación de adjudicación.	169
➤ Comunicación de adjudicación cite RPC N° 165/2013	410



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1268/13

➤ Elaboración de contrato RPC N° 212/2013.

441

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Carta presentación licitación pública nación.	409
➤ Formulación A-1 presentación de propuesta.	406 a 407
➤ Formulario A-2b identificación del proponente.	405
➤ Boleta de seriedad de propuesta.	404
➤ Formulario B1, propuesta económica	403
➤ Formulario C-1 especificaciones técnicas.	352 a 402
➤ Catálogos técnico de MATERIALES ELÉCTRICOS	195 a 351
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
➤ Boleta de garantía de cumplimiento de contrato, de buen funcionamiento de maquinaria y/o equipo.	411
➤ Certificación electrónica del NIT.	412
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP FUTURO DE BOLIVIA	413
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP PREVISIÓN.	414
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 217182.	415
➤ Testimonio poder N° 267/2007 del representante legal.	419 a 423
➤ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA N° 21185	424
➤ Testimonio N° 705/2006 de transformación de la Empresa de unipersonal a sociedad de responsabilidad limitada SRL.	425 a 432
➤ Registro de Beneficiario del SIGMA	433
➤ Certificado RUPE N° 43993	434 a 435
➤ Fotocopia C.I. del representante legal.	439

Que mediante nota D.J. cite N° 2231/2013 de fecha 18 de noviembre 2013, indicando en el párrafo segundo referente al proyecto "Adquisición de MATERIALES ELÉCTRICOS", "dirección jurídica del G.A.M.S., habiendo realizado la revisión de la totalidad de los documentos que hacen al proceso de contratación de referencia, procedió a materializar el CONTRATO C.D.J. N° 052/2013.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, de acuerdo al Art. 12 (Concejo Municipal), numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1268/13

Art.1.- APROBAR la suscripción de la **Minuta de Contrato C.D.J. N° 052/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sociedad Comercial Denominada **"MERCANTIL LEÓN S.R.L."**, legalmente representada por el Sr. José Carlos Estatuti mediante Testimonio de Poder N° 267/2007, de fecha 9 de febrero de 2007 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, para Proyectos de Alumbrado Público de los Distritos del Municipio de Sucre, por un costo total **Bs. 2'364.058,26 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de entrega de QUINCE (15) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
					(Bs.)	(Bs.)
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 15 KVA + ACCESORIOS	ROMAGNOL E/ 15 KVA + ACCESORIOS	BRASIL	2 (DOS)	11.900,00	23.800,00
2	TRANSFORMADOR MONOFASICO 10 KVA + ACCESORIOS	ROMAGNOL E / 10 KVA + ACCESORIOS	BRASIL	3 (TRES)	9.800,00	29.400,00
3	LUMINARIA TIPO VIAL DE 150 W VAPOR SODIO ALTA PRESIÓN	ILUMATIC / LPC-450	BRASIL	2.060 (DOS MIL SESENTA)	738	1.520.280,00
4	LUMINARIA TIPO VIAL DE 250 W VAPOR SODIO ALTA PRESIÓN	ILUMATIC /ILP 2525	BRASIL	95 (NOVENTA Y CINCO)	991	94.145,00
5	LUMINARIA DECORATIVA 250 W HALURO METÁLICO	ILUMATIC / LD -620	BRASIL	88 (OCHENTA Y OCHO)	3.710,00	326.480,00
6	CABLE COBRE AISLADO 4,00 MM	PRYSMIAN /SUPERASTI C FLEX	BRASIL	14.690 (CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA)	3,87	56.850,30
7	CABLE DUPLEX NRO. 6 AWG	PHELPS DODGE/ SHEPERED	BRASIL	36.578 (TREINTA Y SEIS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)	5,13	187.645,14
8	CABLE DUPLEX NRO. 4 AWG	PHELPS DODGE/ TERRIER	BRASIL	3.040 (TRES MIL CUARENTA)	7,57	23.012,80



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



9	CABLE DE COBRE NRO. 16 MM2	PRYSMIAN / COBRE NU	BRASIL	118 (CIENTO DIECIOCHO)	16,8	1.982,40
10	CONECTOR GRAMPA ALCOA	INTELLI /GPAL 49-1	BRASIL	4.286 (CUATRO MIL DOSCIENTO S OCHENTA Y SEIS)	4,62	19.801,32
11	RACK DE 1 VIA CON AISLADOR TIPO CARRETE	ROMAGNOL E/ R- 0301 (ITEM 01) SANTANA/R O 12011	BRASIL	1.198 (MIL CIENTO NOVENTAY OCHO)	25,19	30.177,62
12	PERNO TIPO MAQUINA 5/8 x 10"	ROMAGNOL E /RE -003 (Nº R-8810)	BRASIL	1.066 (MIL SESENTA Y SEIS)	10,83	11.544,78
13	PERNO TIPO MAQUINA 5/8 x 12"	ROMAGNOL E /RE -003 (Nº R-8812)	BRASIL	1.005 (MIL CINCO)	12,27	12.331,35
14	ARANDELA CUADRADA CURVA 3" x 1/4 x 11/16"	ROMAGNOL E /RE -057 (R-0113)	BRASIL	2.155 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)	2,81	6.055,55
15	CONTACTOR TRIFASICO DE 60 Y/O 80 AMPERIOS BOBINA 220	HAGER/ EW063C	BRASIL	8 (OCHO)	589	4.712,00
16	POLITUBO DE 1 ½ "	PLASMAR/ PPA 1005	BOLIVIA	1.760 (MIL SETECIENTOS SESENTA)	9	15.840,00
						2'364.058,26
Son: Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 26/100 Bolivianos						

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3.- La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Dirección de Alumbrado Público y la Oficialía Mayor de Técnica del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.4.- La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad,** deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas,** propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los bienes aprobados en el Art. 1 de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las previsiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del **Minuta de Contrato C.D.J. N° 052/2013 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J. S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.